



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 1 de 1

Jericó, marzo del año 2025.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Alcalde de Jericó - Antioquia, mediante lo consagrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como ordenador del gasto y revisado la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta del Municipio de Jericó, exactamente el Decreto 119 y 121 del 08 de noviembre del 2021 y se puede evidenciar que no se cuenta con personal idóneo o no es suficiente para garantizar el cumplimiento de las actividades de contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE PROGRAMA TELEVISIVO EN CANAL COMUNITARIO Y EMISORA RADIAL COMUNITARIA.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido, que acredite los conocimientos básicos para el desarrollo del contrato.

Razón por la cual se adelantarán las gestiones necesarias para contratar el servicio requerido y cumpla con los requisitos del mismo.

Se expide la presente certificación para fines precontractuales.

SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
Alcalde de Jericó



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101

Palacio Municipal Santiago Santamaría

Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia

www.jerico-antioquia.gov.co

Contactenos@jerico-antioquia.gov.co

[f](#)alcaldiajerico [i](#)alcaldia_jerico [t](#)alcaldia_jerico

